



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de propiciar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, se va a llevar a cabo una consulta pública a través de la Web Corporativa de este Ayuntamiento (<http://bornos.es>), su Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y su Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=801>), a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Adaptar la Ordenanza a la regulación vigente en el ámbito urbanístico, en cuanto a los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad y necesidad de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, encuentra su soporte jurídico en el artículo 169 bis del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. por el que se modifican varias normas autonómicas, entre ellas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Objetivos de la norma

Con el proyecto de esta Ordenanza se pretende regular los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La potestad reglamentaria de las entidades locales se ejerce a través de ordenanzas y de reglamentos, de conformidad con el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	npvNLP+enfXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Sánchez Castro	Firmado	04/08/2020 12:51:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/npvNLP+enfXcrqow64ySeg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

PROCESO PARTICIPATIVO

Dado que la norma afecta a derechos e intereses legítimos de las personas, de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, citada, junto con el presente anuncio se publica el texto del proyecto de Ordenanza.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en los medios electrónicos citados, a través del siguiente buzón de correo electrónico: bornos@bornos.es, o mediante su presentación en cualquier de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,

Jesús Sánchez Castro.

Decreto 1170/2020, de 31 de julio.

Código Seguro De Verificación:	npvNLP+enfXcrqow64ySeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Sánchez Castro	Firmado	04/08/2020 12:51:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/npvNLP+enfXcrqow64ySeg==		

